



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Insolvencia de persona natural no comerciante
Deudor	MARINELA ESTER ROMERO TOVAR
Acreedores	BANCO DE BOGOTÁ S.A. y OTROS
Radicado	05001400301420210013300
Asunto	Ordena oficiar+

Revisado el expediente remitido por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá D.C. identificado con el radicado 2020-00335, frente al que se solicitó vía dirección electrónica el 26 de agosto de 2021, allegar el expediente en observancia de lo dispuesto en el "*Plan de Digitalización de Expedientes de la Rama Judicial 2020-2022*", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, el Acuerdo 11567 y la Circular 27 de 2020,

En ese sentido y ante la inobservancia de lo solicitado se ordena OFICIAR al Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá a efectos de que se sirva remitir el índice del expediente judicial electrónico, incluyendo:

- Metadatos del expediente
- Metadatos de los documentos
- La firma del índice electrónico por parte del Juez

Y en igual sentido, sean verificados los oficios remitidos a las entidades bancarias toda vez que en estos no fue informado el radicado del proceso de insolvencia que cursa en esta sede judicial, a saber, 05001400301420210013300. Ofíciense lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

Firmado Por:

**Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 014 Promiscuo Municipal
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e42a987c93614e8154db4697d74719e7371419c040aceb6d7a0f4e15a45ec4c**

Documento generado en 27/09/2021 10:23:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>